

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO SIETE.** San Salvador, seis de enero dos mil veintidós. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número mil doscientos sesenta y dos de fecha diecisiete de noviembre dos mil veintiuno, se emitió actualización al **Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte**; en adelante “el reglamento”.
- II. Que en el libro primero, título segundo, capítulo XVII, artículo 27 del reglamento, se describe la estructura organizativa de la Gerencia de Género Institucional, de la siguiente manera: “La Gerencia de Género, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y funcionalmente de la Gerencia General de la Gestión Corporativa, ejerce supervisión directa sobre la **Unidad de Género**; tiene como objetivo promover la igualdad y la no discriminación, con el propósito de avanzar en la transversalización del enfoque de género implementando acciones que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres de la institución”.
- III. Que mediante memorándum REF. MOP-GDTH-UDA-031-01-2022, de fecha 05 de enero de 2022, la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, solicita al Gerente de Desarrollo y Planificación Institucional, sus buenos oficios a fin de incorporar **la Unidad de Género** de la Gerencia de Género Institucional, dentro de la estructura organizativa de la gerencia bajo su cargo.
- IV. Que a consecuencia de la solicitud descrita en el romano anterior, la actual Gerencia de Género Institucional será suprimida, a partir de esta fecha, de la estructura organizativa del ministerio, siendo la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional la más idónea para asumir las funciones que actualmente realiza dicha Gerencia.
- V. Que la Unidad de Género asumirá las funciones que actualmente realiza la Gerencia de Género Institucional.

- VI. Que con el fin de uniformizar las denominaciones de las unidades de apoyo de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, es necesario cambiar de denominación a la Jefatura de Salud y Seguridad Ocupacional, por Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional.
- VII. Que en virtud de lo anterior es necesario modificar el acuerdo número mil doscientos sesenta y dos de fecha diecisiete de noviembre dos mil veintiuno, que contiene el Reglamento Interno y de Funcionamiento, en el sentido de: 1) Suprimir la Gerencia de Género Institucional de la estructura organizativa del ministerio; 2) Incorporar la Unidad de Género dentro de la estructura organizativa de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

**POR TANTO:**

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, de conformidad a los considerandos anteriores;

**ACUERDA:**

- I. Suprimir la Gerencia de Género Institucional de la estructura organizativa del ministerio.
- II. Incorporar la **Unidad de Género**, dentro de la estructura organizativa de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- III. La Unidad de Género asumirá la totalidad de las funciones que actualmente realiza la Gerencia de Género Institucional
- IV. Cambiar de denominación a la Jefatura de Salud y Seguridad Ocupacional por **Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional**, esto con el fin de uniformizar las denominaciones de las unidades de apoyo a la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- V. Modificar el libro primero, título segundo, del Reglamento Interno y de Funcionamiento, de la siguiente manera:

- 1) Suprimir el artículo 27 que contiene la descripción de la Gerencia de Género Institucional.
- 2) Modificar el inciso primero del artículo 14 que contiene la organización de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, de la siguiente manera:

Art. 14 La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial, y funcionalmente de la Gerencia General de la Gestión Corporativa, ejerce supervisión directa sobre: 1) **Unidades de apoyo a la Gerencia:** a) Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, y b) Unidad de Género; **Unidades operativas;** a) Coordinación de Dotación y Administración del Talento Humano, b) Coordinación de Bienestar de Personal, c) Coordinación de Formación y Desarrollo del Talento Humano, y d) Coordinación de Cultura Institucional.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Encargado Edgar Romeo Rodríguez Herrera  
Ministro de Obras Públicas y de Transporte